



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-013/2024

POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE IMIDOMICS INC. Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1899/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de setiembre de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/SRI/N° 085/2024, de fecha 11 de setiembre de 2024, de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de Resolución "POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE IMIDOMICS INC. Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: La Nota de fecha 18 de diciembre de 2023, por la que el Senior Director Operations, Barcelona de IMIDomics, J. Ignacio Ruiz, se dirige al Instituto de Previsión Social con el objeto de hacerlo conocedor del proyecto PGY-SMILES, aguardando que el IPS pueda formar parte de esta iniciativa internacional;

Que, por Nota Interna GS/DGM/N°038/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, por la que la Directora de la Dirección de Gestión Médica entre otros señala "...con la finalidad de hacer entrega de Nota remitida por el Senior Director Operations, Barcelona J. Ignacio Ruiz, representante legal del Proyecto PGY-SMILES, estudio de investigación biomédica en pacientes diagnosticados de Lupus Eritematoso Sistémico (LES), desarrollado en España conjuntamente con el Hospital Universitari de la Vall d'Hebron, catalogado como uno de los mejores centros sanitarios públicos de toda España..."; Asimismo manifiesta "...que la Dirección de Gestión Médica ha venido realizado conjuntamente con el Dpto de Reumatología de Htal Central IPS, mantenido zoom meetings de alto nivel con los distintos pHd del mencionado Hospital, para poder incorporar al Instituto de Previsión Social como un integrante en la Red Internacional IMIDomics, logrando el interés por parte de esta ayuda internacional hacia nuestros pacientes con esta patología que se verán beneficiadas al igual que el IPS...El Proyecto ya se encuentra aprobado por el Comité de Ética de nuestra Institución...";

Que, por Memorándum identificado como Expediente MEM-9326-2024-000001, de fecha 15 de enero de 2024, el Departamento de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, sugirió suscribir un Convenio con IMIDomics Inc., a fin de formalizar las responsabilidades y obligaciones con relación al Proyecto;



FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-013/2024

Que, por Dictamen DIJ/DDC N° 595/2024, de fecha 03 de setiembre de 2024, la Dirección Jurídica, en su parte conclusiva, sugirió algunas adecuaciones finales que debían ser incorporadas al Convenio Marco y Convenio Específico;

Que, por Providencia de fecha 09 de setiembre de 2024, la jefa del Servicio de Reumatología, indica que adjunta proforma de Convenio Marco y Específico con las modificaciones sugeridas;

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/N° 375/2024, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Dirección Jurídica sugiere "...avanzar con los trámites correspondientes para la aprobación del Convenio Marco, que si fue modificado en lo que respecta a la jurisdicción, de manera que este Convenio sea puesto a consideración de la Máxima Autoridad Institucional. Pero con respecto al Convenio Específico, esta Dirección Jurídica confirma la recomendación de que debe establecerse en la Cláusula 14, que la legislación y jurisdicción que debe aplicarse en el convenio específico corresponde a los juzgados y tribunales de la República del Paraguay.

En consecuencia, sugerimos la aprobación del convenio Marco, y con respecto al Convenio Específico, que la Dirección de Gestión Médica siga trabajando en la adecuación del Art. 14° donde necesariamente se deberá establecer que la legislación y jurisdicción aplicable será la paraguaya...";

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y conforme a lo sugerido por la Dirección Jurídica, dispuso aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre IMIDomics Inc. y el Instituto de Previsión Social (IPS);

Asimismo, el Órgano Colegiado dispuso encomendar a la Dirección de Gestión Médica, dependiente de la Gerencia de Salud, la realización de las actividades necesarias a fin de continuar con los trabajos de adecuación del Art. 14° del Convenio Específico, estableciendo que la legislación y la jurisdicción aplicables serán conforme a las leyes de la República del Paraguay;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;



FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-013/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre IMIDomics Inc. y el Instituto de Previsión Social (IPS), conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 04 (cuatro) fojas y forma parte de la presente Resolución.-----
- 2º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración, a suscribir en representación del Instituto de Previsión Social, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre IMIDomics Inc. y el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución.-----
- 3º) Disponer que el Departamento de Reumatología, en carácter de administrador, realice el control, seguimiento permanente y fiel cumplimiento de los puntos estipulados en el Convenio Marco.-----
- 4º) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales conjuntamente con el Gabinete de Presidencia, a realizar las gestiones administrativas correspondientes para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación, aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución.-----
- 5º) Encomendar a la Dirección de Gestión Médica, dependiente de la Gerencia de Salud, la realización de las actividades necesarias a fin de continuar con los trabajos de adecuación del Art. 14º del Convenio Específico, estableciendo que la legislación y la jurisdicción aplicables serán conforme a las leyes de la República del Paraguay.-----
- 6º) Establecer que la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración, así como de su guarda y custodia.-
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



IMIDomics

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE IMIDOMICS INC. Y EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los DD días de MES del dos mil veinticuatro, se reúnen, el Dr. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, Presidente del Consejo de Administración del **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**, designado por Decreto N° 27, de fecha 16 de agosto del 2023, en adelante denominado **'IPS'**, con domicilio en Constitución esq. Luis A. de Herrera, de la ciudad de Asunción y, SARA MARSAL BARRIL, en representación de **IMIDomics Inc.** (Spin-off del Hospital Vall d'Hebron Institut de Recerca- VHIR), en adelante **'IMIDomics'**, en su carácter de representante legal de IMIDomics en España, legitimada por acto notarial de fecha 7 de julio de 2021, con domicilio en Calle Baldiri i Reixac 4-12, de la ciudad de Barcelona (España), acuerdan celebrar el presente acuerdo, (en adelante, **'Convenio Marco'**) que regirá por los siguientes pactos:

PRIMERO DEL OBJETO

El principal objetivo de este convenio es el establecimiento de una relación interinstitucional de cooperación para desarrollar y promover la investigación científica entre el IPS e IMIDomics.

SEGUNDO COMPROMISO DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a:

- Asignar los recursos humanos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades específicas conducentes al cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, conforme a su disponibilidad presupuestaria.
- Impulsar acciones y ejecutar proyectos a ser desarrollados en cumplimiento del presente Convenio Marco, para el logro pleno del objeto del mismo.
- En los actos públicos en que sean presentados los objetivos logrados en el marco de la ejecución del presente Convenio Marco, las partes se obligan a mencionar que dichos logros fueron realizados de manera conjunta. En la promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas como consecuencia del desarrollo del presente Convenio Marco, se hará constar de forma expresa la participación de ambas partes.
- En todas las publicaciones, materiales de divulgación y otros elementos visuales como ser, texto, plantilla, imagen, videos, carteles o placas, tanto físicas como virtuales originadas, deberán exhibirse ambos logotipos con similar tratamiento gráfico, el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad, pudiendo establecerse cualquier otra modalidad en los Acuerdos Específicos. Cada parte deberá contar con un ejemplar o copia de todo lo producido.
- Realizar cualquier otra actividad que ambas partes consideren importantes para el logro de los objetivos del presente Convenio Marco.

TERCERO ACUERDOS ESPECÍFICOS

Las partes acuerdan que los detalles y especificaciones de los proyectos y actividades de interés común para el cumplimiento del objeto del Convenio Marco, así como las obligaciones y compromisos específicos que se asumen para el efecto, serán establecidos a través de acuerdos específicos (en adelante, **'Acuerdos Específicos'**) que deberán ser suscriptos por los representantes de ambas partes o de los terceros con delegación de funciones.

Se podrán establecer condiciones particulares en cada Acuerdo Específico con la incorporación de la legislación específica y necesaria para cumplir el objeto de los mismos.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Bettina Albertini
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

GUSTAVO GONZALEZ RAFFIODO
GERENTE DE SALUD
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Pro. Dr. Jorge Magno Brítez Acosta
DIRECTOR
Dirección de Gestión Médica
Gerencia de Salud
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Bettina Albertini
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales



IMIDomics

Los Acuerdos Específicos se suscribirán entre el Instituto de Previsión Social y las partes interesadas en cada caso, pudiendo ser el Hospital Vall d'Hebron Institut de Recerca- VHIR, según corresponda por el tipo de colaboración en virtud de los acuerdos entre IMIDomics y el Hospital Vall d'Hebron Institut de Recerca- VHIR.

CUARTO COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las partes designarán en los Acuerdos Específicos, a las personas o entidades responsables de realizar las gestiones en nombre de IMIDOMICS y el IPS, y de ser necesario conformarán grupos de trabajo para dar seguimiento a las acciones derivadas del presente Convenio Marco, las cuales serán comunicados a las partes mediante nota remitida por las máximas autoridades de cada parte. Toda comunicación relacionada a este Convenio Marco y a los Acuerdos Específicos deberá ser realizada por escrito y remitida a los domicilios señalados en este documento.

QUINTO DEL COMPROMISO FINANCIERO

El presente Convenio Marco no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Cada una de las partes podrá presupuestar los recursos a ser asignados en los Acuerdos Específicos, conforme a su disponibilidad.

SEXTO CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos o las informaciones intercambiadas entre las partes en el marco del presente Convenio Marco y/o los Acuerdos Específicos tendrán la finalidad de coadyuvar al cumplimiento del objeto del mismo, siendo su uso exclusivo de las partes (en adelante "Información Confidencial"). A efectos aclaratorios, los Resultados también se considerarán Información Confidencial.

La Información Confidencial será tratada confidencialmente por las partes, sus empleados, colaboradores y no será revelada, total o parcialmente, sin el consentimiento previo escrito de la otra parte. Asimismo, las partes no podrán utilizar la Información Confidencial para una finalidad distinta a las acordadas en este Convenio Marco o las acordadas en cada Acuerdo Específico.

SÉPTIMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna disposición de este Convenio Marco o los Acuerdos Específicos deberá interpretarse como una cesión o transferencia de ningún derecho de propiedad intelectual o industrial perteneciente a las partes que no sea transferido expresamente en este Convenio Marco o el correspondiente Acuerdo Específico. En consecuencia, las partes se comprometen a respetar sus respectivos derechos de propiedad sobre esos derechos de propiedad intelectual o industrial en todo momento.

Las partes deberán acordar por escrito las condiciones de protección de la propiedad intelectual creada o derivada de los programas o proyectos realizados en virtud del presente Convenio Marco o los correspondientes Acuerdos Específicos (en adelante, los "Resultados"), y acordarán la distribución de los derechos y la política de protección de los Resultados de conformidad con las normas y convenciones que las vinculan a través de la suscripción de un acuerdo por separado o en los correspondientes Acuerdos Específicos, incluyendo los casos en que se desarrolle un nombre, una marca, un software o algún otro producto que implique la protección de sus derechos.

OCTAVO DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se obligan a cumplir con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y en particular el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y la libre circulación de estos datos (en adelante, el "GDPR") y la Ley Orgánica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Benita Albertini
Directora
Secretaría de Relaciones Institucionales

PTO. L. G. U. S. M.
DIRECTORA
Dirección de Gestión Médica
Gerencia de Salud
Y Y IPS

GUSTAVO GONZÁLEZ MATEO
GERENTE DE SALUD
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANTONIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



3/2018, de Protección de Datos de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así las leyes de la República de Paraguay equiparables como la Ley 6534/2020 de Protección de Datos Personales Crediticios y la Ley 32 83/2007 de Protección de Información No Divulgada y Datos de Prueba para Registros Farmacéuticos, en lo que sea de aplicación. Las partes se comprometen, en relación a (i) los datos de carácter personal de la otra parte o (ii) los datos a los cuales una de las partes accede en nombre de la otra parte con motivo del Convenio Marco.

NOVENO CONTROVERSIAS

Las eventuales dudas o controversias relacionadas con la aplicación y la interpretación de este Convenio Marco se resolverán por consenso, a través de consultas entre las partes. En caso de no encontrar una solución será de aplicación el pacto Decimotercero.

DÉCIMO MODIFICACIÓN

Este Convenio Marco podrá ser modificado por mutuo acuerdo. Los aspectos o responsabilidades no contemplados en dicho instrumento, se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones y serán formalizados a través de adendas, que pasarán a formar parte integral del presente documento.

UNDÉCIMO DISPOSICIONES ADICIONALES

En caso de que una de las partes desee incorporar cooperantes para concretar las acciones a ser establecidas en los programas y/o proyectos, deberá informar a la otra parte por escrito a los efectos de contar con la aprobación correspondiente de la Institución afectada, lo cual quedará instrumentado por escrito y formará parte del presente Convenio Marco.

DUODÉCIMO VIGENCIA Y TERMINACIÓN

Este Convenio Marco entrará en vigencia inmediatamente después de su firma y tendrá una duración de 5 años y podrá ser renovado de común acuerdo y por escrito.

El presente Convenio Marco podrá ser rescindido por:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, la que deberá ser comunicada a la otra por escrito con una anticipación no menor a sesenta (60) días previstos a la fecha de extinción pretendida.

En cualquiera de los casos, la rescisión no afectará la marcha o conclusión de los trámites y procedimientos que se encuentren en ejecución. Los derechos y obligaciones contraídos por el Instituto de Previsión Social y IMIDOMICS con anterioridad al recibo de la notificación de rescisión deberán ser respetados y cumplidos a cabalidad.

DECIMOTERCERO LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Las Partes acuerdan libre y voluntariamente resolver amistosamente cualquier divergencia o disputa que pueda surgir en relación con este Acuerdo. Cualquier controversia o diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Acuerdo se resolverá mediante negociación directa por ambas Partes.

Si una divergencia o disputa entre las Partes que surja de este Acuerdo no puede ser resuelta por ellas a través de negociaciones, y siempre con el principio de buena fe, en el plazo de treinta (30) días, dicha divergencia o disputa será resuelta exclusivamente por los tribunales competentes en función de las leyes aplicables.

Prof. Dra. Sonia Arza
DIRECTORA
Dirección de Gestión Médica
Ministerio de Salud

GUSTAVO GONZÁLEZ MAFFIOLI
GERENTE DE SALUD
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración



En prueba de conformidad y aceptación de las condiciones que preceden, los representantes de las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

SARA MARSAL BARRIL
Chief Medical Officer
IMIDOMICS
Spin-off del Hospital Vall
d'Hebron Institut de
Recerca- VHIR

Dr. Jorge Magno Briítez Acosta
Presidente del Consejo de Administración
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
IPS**

Prof. Dra. Sonia Arze

DIRECTORA
Dirección de Gestión Médica
Gerencia de Salud
IPS

GUSTAVO EDUARDO MAFFIODO
GERENTE DE SALUD
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Betina Albertini
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración